



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1517 *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Decreto cese asesor de comunicación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 2.044 de 10 de febrero de 2020, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Cesar al Sr. Felipe C. Palou Pascual como personal eventual del puesto de trabajo de asesor de comunicación de Seguridad Ciudadana, dada la petición de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, por la pérdida de confianza.

SEGUNDO.- Este cese tendrá efectos a partir del día 13 de febrero de 2020.

TERCERO.- Notificar el presente decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 12 de febrero de 2020

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 04.03.2014)

Antoni Pol Coll

